

Sobre el sujeto en español

por

Birte Stengaard

El sujeto en español se considera tradicionalmente como propiedad del verbo, así se puede interpretar la afirmación de la Real Academia (1974:421) sobre la redundancia de los pronombres sujetos: «Las desinencias personales de la conjugación española son tan claras y vivaces, que casi siempre hacen innecesario y redundante el empleo del pronombre sujeto.» Un problema que plantea la sintaxis española es la cuestión de si el sujeto léxico es algo que se elide o si es algo que se adjunta (Schroten 1986). Las terceras personas, las desinencias multipersonales y las formas llamadas no personales parecen hablar en favor de la elisión. La redundancia morfológica y referencial en las primeras y segundas personas y los casos anafóricos son argumentos en favor de la segunda solución, la adjunción. Los argumentos por la adjunción se basan, además, en la existencia de verbos «unipersonales», la mayoría de ellos verbos meteorológicos, que rechazan cualquier sujeto léxico. Según este razonamiento, la 3a. persona sing. y las desinencias multipersonales serán morfemas que carecen de la posibilidad inherente de indicar sujeto, pero que adquieren esta posibilidad al nivel del lexema, es decir; es una cuestión de valencia.

(1) *llover* / *trabaja*
puede *llover* / puede *trabajar*

En cuanto a la valencia y la posibilidad de indicar sujeto (potencial S), los tres verbos del ejemplo (1) (*llover*, *trabajar*, *poder*) se pueden definir, respectivamente, como valencia 0 sin potencial S (*llover*), valencia 0 con potencial S (*poder*) y valencia S, con potencial Objeto (*trabajar*). Con los verbos de valencia S, el *se* impersonal es un marcador que cubre obligatoriamente el puesto de sujeto léxico para señalar la referencia indeterminada del sujeto inherente. Eso explica la dificultad de prescindir de *se* sin perder la referencia impersonal del sujeto y la imposibilidad de adjuntar *se* a los uniperso-

nales, incluso cuando se les adjunta un verbo con potencial S, y resulta menos problemático el carácter clítico de *se*:

- (2) Aquí se come bien y se trabaja muy poco.
 Aquí se come bien y *trabaja muy poco. (= se trabaja)
 Aquí él come bien y trabaja muy poco.
 Aquí se come bien y trabaja muy poco. (= p. ej. él trabaja)
 *Aquí se llueve/*se puede llover mucho.

Schroten (pp. 269-74) presenta también argumentos en favor del carácter interpretativo de la concordancia sujeto léxico – desinencia de persona/ sujeto inherente (ejemplos conocidos como *los españoles somos/sois/son orgullosos*, y *acudieron a la ciudad multitud de gente*) que apoyan esta opinión. Una consecuencia del análisis de Schroten es que la elisión no es una regla de la gramática española. Si el sujeto implicado por el verbo es el sujeto propio, y no una copia de rasgos oriundos en el sujeto léxico, su compatibilidad con éste se debe al potencial semántico de aquél. Quilis (1983, p. 49-99) presenta varios ejemplos interesantes al respecto. Según este autor, (p. 49), la falta de concordancia de persona y número entre el sujeto léxico único y el verbo no es tan rara en la lengua hablada.

Las formas verbales llamadas no personales, o infinitas, también comparten la propiedad del sujeto inherente. Al acercarse a una forma verbal finita, pueden perder esta propiedad, según Skydsgaard 1977, p. 73 y ss. Como indica la terminología tradicional, las formas no personales carecen de la posibilidad de indicar morfológicamente el sujeto. El verbo, al nivel lexical, determina si es posible atribuirle un sujeto y, si lo es, el contexto determina a qué elemento se debe o se puede atribuir esta función. Esto quiere decir que la restricción y la posible lexicalización del sujeto depende del contexto¹. Tratando un asunto diferente del nuestro, Luján (1986, p. 95) observa que en una frase como *Estos libros acaban de publicarse*, el sujeto léxico «no es compatible con el verbo [*acabar*] como su sujeto original». Luján deriva el sujeto léxico *Estos libros de publicar*. La observación es interesante en cuanto al sistema jerárquico de los sujetos, y también en el contexto de la relación interpretativa entre sujeto léxico y sujeto mencionada arriba. Según Quilis (p. 50) la concordancia entre verbo y objeto directo es un fenómeno frecuente. Cita el ejemplo *El polvillo tapan las carreteras*. Es lamentable que Quilis no presente más ejemplos, ya que sería interesante saber algo sobre la tipología semántica de los elementos sintácticos.

Los sujetos léxicos tienden a estar ausentes bajo ciertas condiciones, p. ej. para evitar la repetición de este elemento. El sujeto temático topicalizado, con la distinción entre los dos conceptos que hace Dik (1979, p. 132-44), tiende a no aparecer como elemento léxico. Para establecer un tema o cambiar de tópico, es normal que aparezca el sujeto léxico. Según la Real Acade-

mia (p. 421) los pronombres sujetos de las 1as. y 2as. personas se usan con menor frecuencia que los de las 3as.

En los ejemplos (3) - (13) se citan algunos casos de sujeto léxico ausente que parecen apoyar la tesis de Schrotten sobre la adjunción del sujeto. En su librito sobre la lengua del Siglo de Oro, destinado a la enseñanza universitaria, Dupont (1987, p. 38-40), hablando de «*la phrase complexe*» advierte que la lengua de entonces permitía el cambio de sujeto sin que se explicitase este cambio. Cita varios ejemplos, entre los cuales (p. 39):

- (3) «...el padre rogóle que la fuese a ver...Prometióle Lisardo hacer cuanto pudiese para reducirla, mas no se contentó con esta promesa...» (Pérez de Montalbán, *Los primos amantes*)

y comenta (*loc. cit.*) «Ici, seuls le contexte et la logique font comprendre que c'est Lisardo qui promet et le père qui ne se contente pas de cette promesse». El hecho de que los textos del Siglo de Oro contengan una cantidad considerable de frases de este tipo, que, a veces, llaman la atención por su posible ambigüedad, no nos asegura de que se trate de un fenómeno anticuado. El comentario de Dupont coincide con la regla que da el *Esbozo* de la Real Academia (p. 422) para estos casos: «Cuando pueda haber ambigüedad: (...) Las terceras personas pueden ser muchas. Por esto usamos del pronombre sujeto de tercera persona con frecuencia mucho mayor que en las personas primera y segunda, siempre que no esté suficientemente determinada por el contexto la persona o cosa a que nos referimos...» Parece, por lo tanto, que siguen siendo «el contexto y la lógica» los que determinan cuándo se puede prescindir del sujeto léxico, y cuándo hay que incluirlo. Bello (§961), hablando de «Ambigüedad que debe evitarse», recomienda: «Cuando se muda súbitamente el sujeto, es preciso expresar el nuevo». El ejemplo (3) no parece representar un uso anticuado sistemático, sino una ruptura con la convención moderna. Se puede notar, con todo, que, según Körner (1986), la lengua antigua recurre con más frecuencia a los pronombres personales sujetos de lo que se considera normal en la lengua moderna. La convención actual combinada con, o derivada de la técnica de presentación en los estudios, nos puede haber llevado a establecer «reglas» que a lo mejor no lo son. En la lengua natural, no es muy frecuente la frase sin contexto (lingüístico o extralingüístico). Schrotten (p. 254) cita: «**al salir de la iglesia, comenzó a llover*». Aislada, la frase merece su asterisco, pero en un contexto más amplio no se puede garantizar su falta de gramaticalidad: *Esta mañana fui a oír misa - al salir de la iglesia, comenzó a llover, y tuve que entrar en la pastelería de al lado....* Al menos no se puede garantizar su no-ocurrencia (véanse (4) más abajo y las frases citadas en la nota 4).

Lo que ha cambiado parece ser el grado de tolerancia frente a frases (escritas) como (3). Sigue siendo la sensibilidad subjetiva del hablante o del escritor la que determina si el contexto es lo suficientemente claro como

para permitir la omisión del sujeto léxico. El error que se comete al producir frases «ambiguas» como (3) se puede calificar de error estilístico. Veamos a continuación algunos ejemplos de frases «chapuceras» que, a pesar de pecar contra las reglas basadas en el sistema morfológico del español, resultan perfectamente claras, gracias a que están «suficientemente determinadas por el contexto». Nuestra cuestión central es, por consiguiente ¿es posible definir lingüísticamente qué es un contexto suficientemente determinante? Dos de los ejemplos que se van a discutir provienen de *Don Quijote* y de *Lazarillo de Tormes* respectivamente, pero también hay ocurrencias de este tipo en textos modernos, como el caso siguiente:

- (4) El sol aparece sobre el horizonte al cruzar el último cambio de vías de la estación,... (C. J. Cela; *Viaje a la Alcarria*, cap. II)

Como ya hemos dicho, la forma de presentación ejemplificada en (4) es la normal en los estudios sobre la sintaxis, que raras veces discuten unidades que excedan la frase. En este caso, la frase resulta sintácticamente correcta, y la podemos analizar atribuyendo al único sujeto visiblemente presente, *el sol*, la función de explicitar el sujeto de las dos acciones verbales, en otras palabras, coindexamos el sujeto léxico (SL), el sujeto (S) del verbo conjugado *aparece* y el del infinito subordinado *al cruzar*.

- (5) (SL₁)El sol (S₁)aparece....(S₁)al cruzar...

Sin embargo, este análisis es una falsificación. Cuando se integra la frase en su contexto se ve que el sujeto de *al cruzar* no es *el sol*, sino *el tren*, o algo que incluye *tren*. El sujeto léxico *tren* es introducido dos párrafos más arriba:

- (6) El tren sale; son ya las siete.

Su mención más cercana está separada de *al cruzar* por varios otros sujetos, entre ellos *los viajeros*, y tenemos que modificar nuestro análisis presentado en (5):

- (7) (SL₁)El tren...(SL₂)El sol (S₂)aparece...(S₁)al cruzar

- (8) (SL₁)El tren....(SL₂)los viajeros...(SL₃)El sol (S₃)aparece...(S₁₊₂)al cruzar

La interpretación en (7) se basa en que la acción *cruzar el último cambio de vías de la estación*, citada en (4), es una acción apropiada para un sujeto *tren*. En (8) el sujeto del infinitivo es correferente tanto con el tren como con sus pasajeros. En otras palabras, nuestra idea del sujeto de *al cruzar* es determinada por el contexto. Es este contexto el que nos convence de que el sujeto del infinitivo no es el sujeto que nos dio el análisis sintáctico de (5), y nos hace buscar en la información recibida un tipo de sujeto adecuado para la acción narrada. El tema de esta parte del texto es «un tren con pasajeros que comienza su trayecto». El tópicus de (4), el sol, no domina el sujeto del infinitivo, que forma parte de la temática. Para el lector sin preocupaciones

por la gramática, (4) no resulta ambigua. La ambigüedad surge cuando aislamos la frase de su contexto. Se observa, además, que la lexicalización del sujeto del infinitivo tiene que basarse en la interpretación (7); *al cruzar el tren*, ya que la alternativa (8) carece de expresión colectiva (*¿nosotros?*).

En (9) tenemos que ver con un caso parecido a (3), que, teóricamente, debe de plantear problemas a causa de su ambigüedad:

- (9) –Dios lo haga como puede –respondió Sancho Panza. Y, ayudándole a levantar, tornó a subir sobre Rocinante, que medio despaldado estaba. (*Don Quijote* I, cap. VIII)

Para el lector de la novela queda perfectamente claro que hay un cambio de sujeto entre *respondió...Y, ayudando y tornó*. El cambio se produce en *le a levantar*. Según las reglas sintácticas, la coordinación *respondió...y tornó* haría de Sancho el sujeto de la última acción², pero el contexto nos impide atribuirle esta función. En este caso, Don Quijote es el tema y es también el tópico de la frase que comienza por *Y*. Tanto la parte infinitiva de la frase como la de verbo conjugado tratan de lo que le pasa a Don Quijote. Siguiendo el método que propone Wierzbicka (1988) la podemos analizar como sigue:

- (10) X hizo algo por Y
 por eso, Y pudo hacer algo
 Y hizo algo
 El enunciado se puede considerar como algo que trata de Y.

¿Por qué no coindexamos el sujeto léxico *Sancho Panza*, correferente con el sujeto-instrumento del gerundio, y el sujeto de *tornó* con el cual es perfectamente compatible? Debe de ser porque sabemos, por medio del contexto, que Don Quijote es un sujeto apropiado para la acción repetida *tomar a subir* – los molinos de viento le han derribado del caballo – y el complemento locativo *sobre Rocinante* nos confirma la suposición. *Sancho* como sujeto es incompatible con la información que imparten en combinación los elementos *tornó (a subir)* y *Rocinante*. Compárense:

- (11) ... -respondió Sancho. Y, ayudándole a levantar, tornó a subir sobre su asno.
 (12) ... -respondió Sancho. Y ayudándole a levantar, subió sobre Rocinante.

En un contexto sujeto-Sancho, el *asno* sería compatible con la acción *tomar (a subir)*, (11), mientras que la acción *subir sobre Rocinante* resultaría incompatible con *tomar a*, (12).

En los dos ejemplos (4) y (9) nos faltan sujetos léxicos que indiquen los cambios de sujeto. A pesar de eso, en ambos casos el contexto nos ha dado información que nos lleva a ignorar la información sintáctica de las construcciones. Al parecer, la valoración de esta información se basa en nuestros conocimientos del contexto y si la sintaxis no armoniza con estos conociemien-

tos, pasamos por alto el mensaje gramatical y escogemos una solución que encaja en la imagen que nos ha pintado el contexto. En cuanto al sujeto léxico, (9) nos puede servir de ejemplo de que el uso del pronombre personal sujeto, en este caso *él*, no resuelve siempre la posible ambigüedad de la frase, y que frases como (9) pueden surgir, y surgen, también en las lenguas en las que se expresa obligatoriamente el sujeto léxico.

Pasamos a un caso un poco diferente, sacado del *Lazarillo*:

- (13) Salimos de Salamanca, y llegando a la puente, está a la entrada de ella un animal de piedra, que casi tiene forma de toro, y el ciego mandóme que llegase cerca del animal. (*Lazarillo de Tormes*, Trat. 10)

El sujeto en cuestión es, por supuesto, el de *llegando*. Las reglas sintácticas nos permiten coindexar de dos maneras distintas:

- (14) (S₁)Salimos....., y (S₁)llegando...(S₂)está [allí] (SL₂)un animal de piedra
 (15) (S₁)Salimos....., y (S₂)llegando...(S₂)está [allí] (SL₂)un animal de piedra

Evidentemente, no se trata ni de (14), ni de (15): Las dos interpretaciones resultan igualmente absurdas desde un punto de vista semántico, y no vamos a intentar buscarles un sentido. Marsá (1984, p. 215-22) dice que a cualquier construcción gramaticalmente correcta se le puede atribuir un sentido y puede ser que tenga razón. También parece ser verdad que las desviaciones sientan las bases de la evolución lingüística (Haas 1973), pero la mayoría de los sentidos se basan en el consenso y este consenso es fundamental para que una lengua pueda funcionar como medio de comunicación³. En el caso de (13) no hay nada en el contexto no citado que nos pueda servir de lexicalización del sujeto. Además, tanto el sintagma *llegando a la puente* como *está a la entrada de ella etc.* se encuentran en un nivel temporal de la narración que sirve de fondo para la progresión de las acciones, que se desarrollan en el pasado: En cuanto al tiempo, el gerundio se liga al presente intemporal de *está*, pero no comparte su sujeto. *Llegando a la puente* es aquí un complemento locativo con sujeto propio, independiente, indeterminado e inexpressable. El uso de construcciones no personales como *llegando a...* en (13) para indicar ubicación espacial o temporal no tiene nada de insólito o anticuado⁴. Lo que es interesante en (13) es la coordinación del sintagma *llegando a...* con el inmediatamente precedente *salimos de Salamanca*. Juntos los dos formarían un *continuum* normalísimo a no estar bloqueada esta conexión por la falta de correferencia entre los sujetos. Este bloqueo nos impide considerar el sujeto inherente de *llegando* como anafórico. El caso representa, por consiguiente, otro argumento en favor del carácter interpretativo de la concordancia (véase Schrotten pp. 296-74). El análisis de (13) será:

- (16) (S₁)Salimos....., y (S₂)llegando...(S₃)está [allí] (SL₃)un animal de piedra

Es otra vez el contexto el que determina el sujeto. Lo único que distingue (13) de (4) y de (9) es que en (13) esta determinación es negativa mientras que en (4) y en (9), y también en (3), la temática nos proporciona el elemento adecuado. Con todo, según el análisis del sujeto en el que se basa este estudio, en (13) no nos quedamos sin sujeto; está «suficientemente determinada por el contexto la persona o cosa a que nos referimos» (Real Academia, *loc. cit.*)

Más arriba nos hemos preguntado si es posible la descripción lingüística del contexto y su función en relación con el sujeto en español. Creo que nos hemos acercado un poco al problema, aunque no hemos presentado una investigación sistemática del asunto, y a pesar de que falta mucho para que podamos formular algo que se parezca a una respuesta. La conclusión parcial más obvia parece ser que el contexto sanciona nuestra selección de sujeto y que en este proceso puede desautorizar las leyes formales. Lógicamente, esto no acontece con mucha frecuencia ya que la relación formal adquiere su carácter de regla o de ley por medio de esta sanción. Al mismo tiempo, hay que advertir que la regla gramatical, propiamente dicha, no coincide siempre con la regla que formulan los gramáticos. La relación interpretativa entre sujeto y sujeto léxico en español obedece a reglas consagradas por la normalidad de las constelaciones, tanto dentro del contexto lingüístico como en otro contexto más amplio. Así resulta que no parece posible definir lo que es un contexto suficientemente determinante sin entrar en la casuística, que es lo que se ha hecho aquí. Es posible que en otros contextos los ejemplos presentados se hubieran rechazado como no gramaticales (o como anticuados), pero, a pesar de esto, existen. He intentado mostrar que puede valer la pena estudiar estos casos marginales, ya que esto puede cambiar, o confirmar, nuestra comprensión de los casos normales. Martinet (1979, p. 147), después de señalar que no siempre resulta fácil extraer funciones gramaticales de un *corpus*, concluye: «But all this of course is no reason why we should revert to the traditional practice of letting form alone, irrespective of the communicative aims of language, dictate the form of our analysis.» Es lo que hemos intentado evitar aquí, tomando en cuenta la crítica que presenta Wierzbicka contra la presunción de que la sintaxis es independiente de la semántica. Dice la autora (p. 1): «If semantics is to be defined as a study of meaning encoded in natural language then syntax is simply one part of semantics.»

Birte Stengaard
Universidad de Oslo

Notas

1. Fant (1984, cap. 4) presenta una exposición interesante sobre los grados de restricción (especificación).
2. En el nivel sintáctico, el arcaísmo del ejemplo se limita a la referencia temporal «anterioridad» del gerundio.
3. De esto se desprende que las desviaciones tienen que buscar el consenso para poder contribuir al proceso del cambio lingüístico. Por eso, cuando Marsá (p. 222) pide que los lectores le disculpemos que no publique el sentido que dice haber descubierto en *incoloras ideas verdes duermen furiosamente*, excluye su posibilidad de contribuir a la evolución semántica de los elementos citados.
4. Compárense los ejemplos de Cela: *Viaje a la Alcarria* (cap. X) donde se describe un viaje en autobús: «Antes de llegar al Tajo, una señora gorda dice perdone, y les vomita por encima a un guardia civil, a su señora y a un niño de pecho que llevaba al brazo.» (...) «No más cruzar el Tajo aparecen unas casas recién construidas;...»

Obras citadas

- Bello, A.: *Gramática de la Lengua Castellana*, Ed. N. Alcalá-Zamora y Torres, 1970⁸, Buenos Aires, Sopena.
- Dik, S. (1979): *Functional Grammar*, Amsterdam, North-Holland.
- Dupont, P. (1987): *La Langue du Siècle d'Or*, Paris, Université de la Sorbonne Nouvelle Paris III.
- Fant, L. (1984): *Estructura Informativa en Español*, Uppsala, Almqvist & Wiksell.
- García Pinto, M./M. A. Rojas (eds.) (1986): *Aproximaciones a la Sintaxis del Español*, Barcelona, Puvill.
- Haas, W. (1973): «Meanings and rules», *Proceedings of the Aristotelian Society 1972-73*, pp. 135-55.
- Körner, K-H. (1986): Historische Grammatik, nicht 'Fehlerlinguistik': Zur Syntax des *Lazarillo de Tormes*, *Iberoromania*, 23, 62-77.
- Luján, M. (1986): El movimiento de los clíticos en español, la teoría de Huellas y la condición de sujeto especificado, en García Pinto/ Rojas (eds.), pp. 79-102.
- Marsá, F. (1984): *Cuestiones de Sintaxis Española*, Barcelona, Ariel.
- Martinet, A. (1979): Grammatical function, en (Haas, W.) *Function and Context in Linguistic Analysis, a Festschrift for*, London, Cambridge University Press, pp. 142-47.
- Quilis, A. (1983): *La Concordancia Gramatical en la Lengua Española Hablada de Madrid*, Madrid, C.S.I.C., Instituto «Miguel de Cervantes».
- Real Academia (1974): *Esbozo de una Nueva Gramática de la Lengua Española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- Schroten, J. (1986): Dos aproximaciones a la sintaxis de las oraciones finitas sin sujeto léxico, en García Pinto/ Rojas (eds.), pp. 245-302.
- Skydsgaard, S. (1977): *La Combinatoria Sintáctica del Infinitivo Español*, Madrid, Castalia.
- Wierzbicka, A. (1988): *The Semantics of Grammar*, Amsterdam, Benjamins.

Ediciones de los que proceden los ejemplos

C. J. Cela, *Viaje a la Alcarria*, Barcelona (1975)¹⁵, Ediciones Destino.

Cervantes, *Don Quijote*, Madrid (1959)²⁰, Colección Austral.

Lazarillo de Tormes, ed. A. Blecua, Madrid (1987)³, Castalia.

Resumen

Se argumenta que, en la sintaxis española, los sujetos léxicos son adjunciones, y que su relación con los sujetos tiene carácter interpretativo. Consecuentemente, la elisión no es una regla de la gramática española, y la falta de adjunción se basa en condiciones pragmáticas contextuales. Se estudian algunos casos en los que los contextos parecen determinar nuestra idea del sujeto a costa de las reglas sintácticas. En estos casos la semántica domina la concordancia sintáctica de una manera que revela su importancia para la relación funcional, algo que normalmente está escondido bajo la concordancia correcta.

Notas

1. Fant (1984, cap. 4) presenta una exposición interesante sobre los grados de restricción (especificación).
2. En el nivel sintáctico, el arcaísmo del ejemplo se limita a la referencia temporal «anterioridad» del gerundio.
3. De esto se desprende que las desviaciones tienen que buscar el consenso para poder contribuir al proceso del cambio lingüístico. Por eso, cuando Marsá (p. 222) pide que los lectores le disculpemos que no publique el sentido que dice haber descubierto en *incoloras ideas verdes duermen furiosamente*, excluye su posibilidad de contribuir a la evolución semántica de los elementos citados.
4. Compárense los ejemplos de Cela: *Viaje a la Alcarria* (cap. X) donde se describe un viaje en autobús: «Antes de llegar al Tajo, una señora gorda dice perdone, y les vomita por encima a un guardia civil, a su señora y a un niño de pecho que llevaba al brazo.» (...) «No más cruzar el Tajo aparecen unas casas recién construidas;...»

Obras citadas

- Bello, A.: *Gramática de la Lengua Castellana*, Ed. N. Alcalá-Zamora y Torres, 1970⁸, Buenos Aires, Sopena.
- Dik, S. (1979): *Functional Grammar*, Amsterdam, North-Holland.
- Dupont, P. (1987): *La Langue du Siècle d'Or*, Paris, Université de la Sorbonne Nouvelle Paris III.
- Fant, L. (1984): *Estructura Informativa en Español*, Uppsala, Almqvist & Wiksell.
- García Pinto, M./M. A. Rojas (eds.) (1986): *Aproximaciones a la Sintaxis del Español*, Barcelona, Puvill.
- Haas, W. (1973): «Meanings and rules», *Proceedings of the Aristotelian Society 1972-73*, pp. 135-55.
- Körner, K-H. (1986): Historische Grammatik, nicht 'Fehlerlinguistik': Zur Syntax des *Lazarillo de Tormes*, *Iberoromania*, 23, 62-77.
- Luján, M. (1986): El movimiento de los clíticos en español, la teoría de Huellas y la condición de sujeto especificado, en García Pinto/ Rojas (eds.), pp. 79-102.
- Marsá, F. (1984): *Cuestiones de Sintaxis Española*, Barcelona, Ariel.
- Martinet, A. (1979): Grammatical function, en (Haas, W.) *Function and Context in Linguistic Analysis, a Festschrift for*, London, Cambridge University Press, pp. 142-47.
- Quilis, A. (1983): *La Concordancia Gramatical en la Lengua Española Hablada de Madrid*, Madrid, C.S.I.C., Instituto «Miguel de Cervantes».
- Real Academia (1974): *Esbozo de una Nueva Gramática de la Lengua Española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- Schroten, J. (1986): Dos aproximaciones a la sintaxis de las oraciones finitas sin sujeto léxico, en García Pinto/ Rojas (eds.), pp. 245-302.
- Skydsgaard, S. (1977): *La Combinatoria Sintáctica del Infinitivo Español*, Madrid, Castalia.
- Wierzbicka, A. (1988): *The Semantics of Grammar*, Amsterdam, Benjamins.

Ediciones de los que proceden los ejemplos

C. J. Cela, *Viaje a la Alcarria*, Barcelona (1975)¹⁵, Ediciones Destino.

Cervantes, *Don Quijote*, Madrid (1959)²⁰, Colección Austral.

Lazarillo de Tormes, ed. A. Blecua, Madrid (1987)³, Castalia.

Resumen

Se argumenta que, en la sintaxis española, los sujetos léxicos son adjunciones, y que su relación con los sujetos tiene carácter interpretativo. Consecuentemente, la elisión no es una regla de la gramática española, y la falta de adjunción se basa en condiciones pragmáticas contextuales. Se estudian algunos casos en los que los contextos parecen determinar nuestra idea del sujeto a costa de las reglas sintácticas. En estos casos la semántica domina la concordancia sintáctica de una manera que revela su importancia para la relación funcional, algo que normalmente está escondido bajo la concordancia correcta.